

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberase verificar al final de cada año.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagaran 70 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

## Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

## Gobierno civil de la provincia de Zamora

### CIRCULAR

Debidamente autorizado por el Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación para ausentarme de la provincia, con esta fecha hago entrega del mando de la misma al Secretario de este Gobierno, D. Alberto Sánchez Roldán.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 2 de Junio de 1925.

El Gobernador,  
Pablo Durán.

(«Gaceta» del 26 de Mayo de 1925.)

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo autorizado por el Directorio Militar, y en cumplimiento de la ley de 22 de Julio de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base segunda de la misma y artículos 12 y 13 del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año, para ejecución de la referida ley.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se convoque a oposiciones, por plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, para proveer 18

plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, con sueldo anual de 3.000 pesetas, vacantes en la actualidad, las que se produzcan hasta el día en que terminen los ejercicios, cuya provisión corresponde a este turno, y 30 más de aspirantes que quedarán en expectación de destino, todo con arreglo a lo prevenido en la Ley y Reglamento citados.

Segundo. Que el Tribunal quede constituido por V. I. como Presidente; D. Luis de Olariaga y Pujana y D. Fernando Pérez Bueno, como Catedráticos de la Universidad Central; D. Narciso de Torres Lanza, Jefe de Administración civil, y D. Prudencio Rovira Pita, Jefe de Negociado, los dos de este Ministerio, actuando el último como Secretario.

Tercero. Que de los opositores aprobados se designen, por riguroso orden de calificación, los que deban ocupar las plazas vacantes el día en que terminen los ejercicios, reconociéndose asimismo el derecho a quedar en expectación de destino, a los efectos de lo dispuesto en el apartado H del artículo 12 del Reglamento anteriormente citado, a los 30 opositores aprobados siguientes en calificación a los que ocupen las vacantes referidas anteriormente, para ir cubriendo las que se produzcan con posterioridad y correspondan al indicado turno de oposición; pero sin que pueda otorgarse plaza ni reconocerse derecho alguno a los que tuvieran calificación inferior a 16'25 puntos, sumadas las de los dos ejercicios, ni a los aprobados que excedan del número de plazas a que se refiere esta convocatoria. El Registro general rechazará o dejará sin curso cualquier propuesta o solicitud que se presentare pidiendo ampliación de plazas.

Cuarto. Que los opositores verifiquen dos ejercicios: uno teórico, oral, con sujeción al programa adjunto, y otro práctico, escrito, que consistirá en la formación y extracto de un expediente y propuesta fundada de tramitación o resolución, cuando proceda, en vista de los documentos que se les faciliten. Para el primer ejercicio dispondrá el opositor del plazo improrrogable de una hora y para el segundo del de dos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.—Señor Director general de Administración.

### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Departamento, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante oposición, de dieciocho plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil, las que se produzcan hasta el día en que se terminen los ejercicios, y que correspondan a dicho turno, y treinta más de aspirantes, que quedarán en expectación de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que deseen actuar en dichas oposiciones deberán acreditar ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, poseer título académico de Facultad o sus asimilados ya reconocidos y no padecer defecto físico que las imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las instancias se presentarán en la Habilitación de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*. Expresará el solicitante su edad y domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles, y acompañará:

1.º El título de Facultad o asimilado y, en su defecto, testimonio notarial del mismo. Los que aleguen no poseer el título podrán suplirlo con presentación de certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo, en la inteligencia de que en caso de ser incluidos, en la propuesta, no podrán tomar posesión sin presentar el título original.

2.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

3.º Certificación de antecedentes penales.

4.º Certificación, legalizada, de buena conducta, expedida por Autoridad local.

5.º Certificación facultativa que justifique no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer de enfermedad contagiosa.

Los opositores deberán abonar 40 pesetas, en metálico, en el acto de presentar la instancia y recoger el documento que ha de acreditarles ante el Tribunal de oposición.

Las instancias, documentadas en la forma dicha, serán examinadas, por el referido Tribunal de oposiciones, el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá ó excluirá á los solicitantes, sin que quepa en caso alguno ulterior recurso. La relación de los admitidos se publicará en la *Gaceta de Madrid* quince días, por lo menos, antes de comenzar los ejercicios, y previo sorteo público, que determinará el orden en que han de ser llamados á actuar los opositores. Si estos no acudieran en el segundo llamamiento, se les considerará decaídos en su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada, y excluidos de modo definitivo. A los solicitantes que por cualquier causa no fueren admitidos á la oposición se les devolverá, mediante la presentación del correspondiente recibo, las 40 pesetas abonadas por derechos de examen, si hicieran la reclamación en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de las listas de aspirantes.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación, y serán dos: uno teórico, oral, y otro práctico, escrito. El primero consistirá en exponer, en el improrrogable plazo de una hora, los conocimientos que el aspirante posea respecto de cinco papeletas sacadas á la suerte, una de Derecho político, dos de Derecho administrativo, una de Hacienda pública y una de Economía. El ejercicio escrito se contraerá á la formación y extracto de un expediente, con propuesta fundada de tramitación ó resolución, si así procediere, en vista de los documentos que se les facilitaren. Dispondrán los opositores para este trabajo, del plazo máximo de dos horas,

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus individuos. La calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de jueces presentes en el respectivo ejercicio. Cada individuo del Tribunal podrá otorgar, en el primer ejercicio, de cero á cinco puntos por papeleta, y en el segundo hasta otros cinco, como calificación total.

Reconocido por la base segunda de la ley de 22 de Julio de 1918 el derecho de la mujer á ingresar en el servicio del Estado en todas las clases de categoría de auxiliar y también en el servicio técnico, limitado en este último á las funciones á que pueda ser admitida, y dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 7 de Septiembre del mismo año que mediante disposiciones especiales, emanadas de los Ministerios, podrán exceptuarse aquellos cargos del servicio técnico que, por su índole especial, no debe desempeñar la mujer, en cumplimiento de dicho precepto, y teniendo en cuenta que por este Ministerio no se han dictado aún las disposiciones aludidas, se previene:

1.º Que la mujer que ingrese en virtud de lo dispuesto en la base y artículos citados quedará sometida, en el servicio y funciones administrativas, á los Reglamentos ó disposiciones que á tal fin se dicten por este Ministerio.

2.º Que sean cualesquiera las funciones que en lo sucesivo se exceptúen del servicio de la mujer, ésta no podrá nunca desempeñar los car-

gos de Secretario de Gobierno civil ni las delegaciones especiales del Gobierno.

Los opositores que alegaren como mérito poseer alguna de los idiomas francés, inglés, alemán ó italiano, serán sometidos, si hubiesen sido aprobados en los dos mencionados ejercicios, á un examen práctico del idioma ó idiomas que indiquen. Este examen se verificará en la forma que el Tribunal acuerde.

La aprobación en este ejercicio podrá mejorar la calificación hasta en un punto por cada idioma cuyo conocimiento haya acreditado el opositor y, además, dará á este derecho para figurar en la propuesta antes de los que, habiendo obtenido igual calificación total, no hayan acreditado el conocimiento de idioma alguno.

El opositor que obtuviese calificación inferior á 13,50 en el primer ejercicio se considerará desaprobado, y no podrá actuar en el segundo, y el calificado en el segundo con nota inferior á 2,75 no podrá ser incluido en la propuesta.

Se considerará que renuncia á seguir actuando en la oposición y á ser calificado el opositor que dejare de contestar á alguno de los temas ó el que en el ejercicio práctico se abstuviere de formular la propuesta de trámite ó resolución que estime procedente.

Los ejercicios comenzarán transcurrido el plazo de seis meses, fijado en el artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, el día que acuerde el Tribunal, y que será anunciado con la debida antelación en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores civiles dispondrán su inserción en los BOLETINES OFICIALES al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del BOLETIN el mismo día en que él aparezca.

Madrid, 24 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, Martínez Anido.

#### PROGRAMA

1

Concepto y fuentes del Derecho.—Idea del Derecho público y del Estado.

2

Elementos constitutivos del Estado.—Sus fines y sus medios.—Sus formas históricas.

3

Análisis de las formas del Estado y de Gobierno.—Estados unitarios, Confederaciones y Federaciones.—Monarquía, República é Imperio.—Régimen representativo, presidencial, parlamentario y directorial.

4

Actividad del Estado.—Poder político.—Doctrina de la división de poderes.—Soberanía: teorías acerca de ella.

5

El Jefe del Estado.—Sus facultades según las diversas formas de Gobierno.—La Realidad en la Historia de España y en el derecho constitucional moderno.

6

La Nación: su concepto; elementos que la constituyen.—Teoría del Estado nacional.—El nacionalismo en la política contemporánea.

7

La Constitución como norma del Estado.—Formas de las Constituciones.—Procedimientos para reformarlas.—Constituciones flexibles y rígidas.—Examen de la Constitución española en este aspecto.

8

La soberanía en nuestra constitución política.—Legislación comparada.

9

La representación como sistema general de organización del Estado.—Sistemas de representación individual y social.—Procedimientos ideados para asegurar el derecho de las minorías.—Crítica de la representación proporcional.

10

Los Poderes del Estado en la Constitución española.—Organización del Poder legislativo y de sus funciones.—Teoría unicameral, bicameral y de la doble representación.

11

Facultades del Congreso y del Senado españoles en los órdenes legislativo, económico, judicial y representativo.—Función fiscalizadora de las Cortes.—Inviolabilidad é inmunidad parlamentarias.—Incompatibilidades.

12

Proceso de la elaboración de la ley desde que se inicia hasta que se publica.—Intervención de la Corona y del Poder ejecutivo.—Idea general del procedimiento parlamentario.—Relaciones entre las dos Cámaras.

13

El Poder ejecutivo: sus órganos y funciones.—Las facultades constitucionales de la Corona y su relación con los partidos políticos.

14

El Poder judicial.—¿Constituye verdadero Poder según la Constitución española?—Garantías de competencia, independencia y responsabilidad en el ejercicio de su misión.—El Jurado: casos y forma en que puede suspenderse su funcionamiento.

15

Los derechos individuales.—Deberes de los españoles, según la Constitución vigente en España.—Suspensión de garantías.—Ley de orden público y estado de guerra.

16

Derecho de seguridad personal.—Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia.—Excepciones.—Libertad de residencia.—Derecho de propiedad.

17

Idea de la libertad.—Libertad de conciencia y de enseñanza.—Examen de los artículos de la Constitución relativos á la materia.—Libertad de trabajo.—Las organizaciones profesionales y sindicales en las leyes modernas.

18

Libre emisión del pensamiento.—Valor de la Prensa y de la propaganda.—Sistemas preventivo y represivo.—Sus ventajas é inconvenientes.—Legislación actual.

19

Derechos de reunión y de asociación.—Sus diferencias.—Preceptos que los regulan.—Derecho de petición.

20

Derecho de opción á los cargos públicos: su naturaleza.—Derecho electoral.—¿Es una función?—Condiciones de capacidad para su ejercicio.—El voto obligatorio.—El sufragio femenino.

21

Legislación vigente para la elección de Diputados á Cortes.—Censo electoral: distritos y colegios.—Candidatos: sus derechos.

22

Procedimiento electoral.—Constitución de mesas.—Votación, escrutinio.—Protestas y reclamaciones.—Penalidad.—Intervención del Tribunal Supremo.

(Se continuará)

Lucas Llamas Diez	Villabrázaro	Pradizuelo	630	E. con cañada, S. Melchor Mayo, O. con camino y N. Nicolás Aparicio.	Ninguna
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. con cañada, S. Robustiano Porras, O. con camino y N. Joaquín Fernández.	"
El mismo	Idem	Idem	125	E. con cañada, S. Ignacio Santiago, O. con el camino y N. Marcelina Horas.	"
Miguel Santiago Palacios	Idem	Las Heras	345	N. tierras de Madrigal, S. pradera Concejil, E. Santiago Aparicio y O. José Otero.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	E. rodera servidumbre, S. Santiago Sobejano, O. camino del Jardín y N. Pío Ferreras.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. con linderón, S. Manuela Fernández, O. con reguera y N. camino servidumbre.	"
Juan Vega Rodríguez	Idem	Las Heras	345	E. con camino, S. Donata Ramírez, O. Casto Colinas y N. Casimira Girón.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	E. servidumbre del pago, S. Valentin Gutiérrez, O. camino del Jardín y N. Manuel Blanco.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. con reguera, S. Ezequiel Mayo, O. con cañada y N. Fernando Ramírez Cobreros.	"
Mónica Ramírez Alonso	Idem	Las Heras	690	E. Agustín Alonso, S. pradera Concejil, O. Rufina Porras y N. Nicanor Porras.	"
La misma	Idem	Pradizuelo	630	E. rodera servidumbre, S. José Malvarez, O. con camino del Jardín y N. Hugo Hortal.	"
La misma	Idem	Balbuñido	125	E. con linderón, S. Modesto Aparicio, O. con reguera y N. Faustino Ferreras.	"
La misma	Idem	Idem	125	E. con linderón, S. Andrés Omañas, O. rodera servidumbre y N. Facundo Delgado.	"
Severiano Horas Fernández	Idem	Las Heras	345	E. camino servidumbre, S. Rafael Valera, O. Manuel Blanco y N. David Alonso.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	E. Manuel Romero, S. Lina Gil, O. camino del Jardín y E. Vicenta Olalla.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. con cañada, S. Donato Geras, O. camino servidumbre y N. Santiago Sobejano.	"
Hugo Hortal Valdueza	Idem	Las Heras	345	E. Nicolás Aparicio, S. Gumersindo Prieto, O. camino servidumbre y N. Luis Gil.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	E. camino servidumbre, S. Mónica Ramírez, O. camino del Jardín y N. Crescencio Omañas.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. camino servidumbre, S. José Marcos, O. con el camino y N. Crescencio Omañas.	"
Josefa Carrascal Dominguez	Idem	Las Heras	345	E. con reguera, S. Lucas Llamas, O. camino servidumbre y N. Isidro Porras.	"
La misma	Idem	Pradizuelo	625	E. camino servidumbre, S. Miguel Valera, O. camino del Jardín y N. Lina Gil.	"
La misma	Idem	Balbuñido	125	E. con reguera, S. Rafael Valera, O. con camino y N. con cañada del monte.	"
Ezequiel Mayo Pérez	Idem	Las Heras	345	E. con camino, S. Ignacio Santiago, O. Florentina Pastor y N. José Ferreras.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	E. servidumbre del pago, S. Fidel Geras, O. camino del Jardín y N. Antonino Llamas.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. con reguera servidumbre, S. Eugenio Horas, O. con camino y N. Juan Vega.	"
Basilio Aparicio del Pozo	Idem	Las Heras	345	E. servidumbre del pago, S. Isidro Porras, O. con el camino y N. Gumersindo Prieto.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	E. Melitón Porras, S. José Ferrero, O. Marcelo Alonso y N. camino del Jardín.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. Valentina Carro, S. Rafael Valera, O. Vicenta Olalla y N. camino servidumbre.	"
Santiago Sobejano Mielgo	Idem	Las Heras	345	E. Fermín del Pozo, S. el prado pico, O. Roque Marcos y N. Francisca Prieto.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. cañada del monte, S. Severiano Horas, O. camino servidumbre y N. Pedro Alonso.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	1260	E. rodera servidumbre, S. Luis Gil, O. camino del Jardín y N. otra de Luis Mayo.	"
Valeriano Casado Morán	Idem	Las Heras	345	E. con reguero, S. Petra Diez, O. camino servidumbre y N. Teresa Geras.	"
El mismo	Idem	Idem	684	E. camino real, S. con reguero, O. rodera servidumbre y N. camino servidumbre.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	E. Rafaela Molino, S. Miguel Horas, O. Facundo Delgado y N. camino del Jardín.	"
Evaristo Aparicio Ramirez	Idem	Las Heras	345	E. Eustasio Ramirez, S. Francisca Prieto, O. camino servidumbre y N. Valentin Gutiérrez.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	E. camino servidumbre, S. Antonio Mayo, O. camino del Jardín y N. Leoncio Horas.	"
El mismo	Idem	Balbuñido	125	E. reguera servidumbre, S. Santiago Ramirez, O. con cañada y N. Valentin Gutiérrez.	"
Micaela Aparicio Vara	Idem	Las Heras	345	E. Vicenta Casado, S. Julián Ramirez, O. con rodera y N. con Eleuterio Mayo.	"
La misma	Idem	Balbuñido	125	E. Maximino Martinez, S. Indalecio Mayo, O. con la rodera y N. con la reguera.	"
Santiago Aparicio Alonso	Idem	Las Heras	345	N. tierras de Madrigal, S. con el pico, E. Román Colinas y O. Miguel Santiago.	"
El mismo	Idem	Pradizuelo	630	N. Agustín Alonso, S. Antonino Llamas, E. rodera servidumbre y O. camino del Jardín.	"
El mismo	Idem	Las Heras	125	N. Felipe Delgado, S. Antonio Mayo, E. reguera servidumbre y O. rodera de servicio.	"
Teresa Geras Feliz	Idem	Idem	345	E. con el reguero, S. Valeriano Casado, O. camino servidumbre y N. Policarpo Mayo.	"
La misma	Idem	Pradizuelo	645	E. Zacarías Alonso, S. Valeriano Casado, O. camino servidumbre y N. camino del Jardín.	"
La misma	Idem	Balbuñido	125	E. con cañada del monte, S. Paula Alonso, O. camino servidumbre y N. Melitón Porras.	"
Rafaela Molino	Idem	Las Heras	345	E. camino servidumbre, S. Benigna Horas, O. Donato Geras y N. Fabriciano Sobejano.	"
La misma	Idem	Pradizuelo	630	E. Leoncio Mielgo, S. Adolfo Aparicio, O. Valeriano Casado y N. camino del Jardín.	"

**PRESUPUESTOS**

Formados por las Comisiones correspondientes de los pueblos que á continuación se expresan los presupuestos para los años que también se citan, como dispone el artículo 296 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público por término de ocho días y ocho más para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitida las que se presenten.

Año de 1925-26.

Villadepera,

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Bretó de la Ribera, Fresno de la Ribera.

**REPARTIMIENTOS**

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1924-25, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Fuentesecas.

Por el término de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria de los pueblos siguientes para el año de 1925-26.

Tapioles, Ferrerueta, Almaraz, Pino, Villavendimio, Fresno de Sayago, Abelón, Barcial del Barco, Toro.

Por el mismo plazo de ocho días se hallan expuestos al público los repartimientos de urbana de los siguientes pueblos, para el año de 1925-26.

Tapioles, Ferrerueta, Almaraz, Pino, Abelón, Toro, Villar del Buey.

**Edificios y Solares.**

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Andavias, Villavendimio, Fresno de Sayago, Barcial del Barco.

**MATRICULAS**

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos las matrículas de industrial de los pueblos siguientes:

Fresno de Sayago, Barcial del Barco, Toro.

**CALZADILLA DE TERA**

Don Joaquin Garcia Fernández, Alcalde Constitucional de Calzadilla de Tera.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno que tengo el honor de presidir, en sesión del día veinte del actual, entre otros, acordó verificar un deslinde y amojonamiento en las intrusiones cometidas por los contribuyentes en los sitios

denominados Regueral, de la Cañada y Reguero del Campo del pueblo de Pumarejo, nombrando como peritos de la Comisión para el deslinde á D. Manuel Ramos Alvarez, D. Andrés Colino Garcia, D. Isidro Iglesias Fernández, D. Inocencio Calzón Alvarez, D. Alejo Fernández Iglesias, D. Fernando Ramos y don Antonio Mateos Sierra, operación que se llevará á efecto al octavo día hábil en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Por tanto, se hace saber y notifico por el presente á todos los propietarios que tengan fincas frente á dichos terrenos, tanto vecinos como forasteros, comparezcan dichos días por sí ó por medio de representantes legales para efectuar dicha operación y presentarán los documentos legales de propiedad de sus fincas; apercibiéndoles que de no comparecer se llevará á efecto dicho deslinde.

Calzadilla de Tera 24 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Joaquin Garcia. R—1975

**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo**

Don Luis Hebrero Martín, Presidente de la Audiencia provincial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora.

Hago saber: Que se ha promovido recurso contencioso-administrativo por D. Angel Carnero Calvo, contra resolución del Ayuntamiento de Galende de diez y ocho de Febrero último, que le declaró como renunciado del cargo de Secretario del mismo.

Se anuncia la interposición de dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tengan algún interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Dado en Zamora á nueve de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Presidente, Luis Hebrero.—El Secretario, Luis Cid. R—1858

**Juzgados de primera instancia****ZAMORA**

Don Joaquin de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Audiencia de esta provincia y para hacer efectivas las costas de la causa que por hurto se siguió contra Leopoldo Mesonero, se sacan á pública subasta por término de veinte días y sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en el término de Mayalde.

1.<sup>a</sup> Una casa sita en el casco del pueblo de Mayalde y contiguo un corral, midiendo toda ella una extensión superficial de noventa metros cuadrados próximamente: que linda por la derecha entrando con calle, izquierda con pajar de herederos de Roque González, espalda con calle de San Roque y al frente con dicha calle; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra á la línea de las Antonicas, de cabida tres fanegas: que linda al Este con otra de Josefa de Bien y Angela Alvarez, Sur con bacillar de Rafael Garcia, Oeste con otras de José Juan y Agustín Garcia; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.<sup>a</sup> Un bacillar de cabida mil cepas, al sitio de Valcubo, de este término: que linda por Este con tierra de herederos de Anselmo Rodríguez; Sur con otro de Constantino Hernández, Oeste con camino de Valdelosa y Norte con tierra de Esteban Zarza; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra en este término municipal y sitio del Tazmón, de cabida de cuatro fanegas, de tercera calidad: que linda por Norte con otra de Domingo Miguel, Oeste con raya de Peñausende, Sur con herederos de Gabriel Miguel y Este con otra de Francisco Campo; tasada en sesenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Un huerto al Majadal del Prado, de cabida de tres celemines: que linda al Este con otra de Margarita de Bien, Sur con tierras de particulares, Oeste con otra de Francisco Campo y Norte con camino de Peñausende; tasada en cuarenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otro huerto al sitio de los Mimbres, de celemin y medio de cabida: que linda al Este y Sur con cañada vecinal, Oeste con otra de Manuel Fuentes y Norte con prado de Juan Santos; tasado en treinta pesetas.

7.<sup>a</sup> Una tierra a la Nava de las Antonicas, de fanega y media de cabida: que linda por el Este bacillar de Adolfo Santos, Sur con otro de Valentín Garcia, Oeste con otra de Antolín y Lorenzo González y Norte con otras de Gregorio Rodriguez; tasada en veintidos pesetas.

8.<sup>a</sup> Una tierra al sitio del Tazmón, de este término, de cinco fanegas de cabida: que linda al Norte con rodera servidumbre, Oeste con tierra de Francisco Campo, Sur con otra de Agustín Rodriguez y Este con otra de Benigno Vicente Martín; tasada en setecientas cincuenta y dos pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha señalado el día diecisiete de Junio del corriente año, á las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la subasta de referencia, la cual habrá de celebrarse con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y

2.<sup>a</sup> Que no existen títulos de propiedad ni se ha suplido esta falta, siendo, por consiguiente, de cuenta del rematante su habilitación.

Dado en Zamora á quince de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz. R—1871

**Juzgados municipales****POZOANTIGUO**

Don Vicente Villar Mota, Juez municipal del distrito de Pozoantiguo.

Por el presente anuncio hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, la cual han de proveerse con arreglo del artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 20 de Noviembre de 1920, por espacio de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar el cargo, haciendo constar que los agraciados no percibirán otros beneficios ó derechos que los señalados en los vigentes aranceles.

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pudiera interesar.

Pozoantiguo 27 de Abril de 1925.—El Juez municipal, Vicente Villar.—El Secretario habilitado, Lorenzo Villar. R—1498

**Hospicio provincial de Zamora**

ANUNCIO

El día 15 de Junio próximo dará principio el pago de honorarios de las nodrizas externas, correspondiente á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos pasados, desde las nueve á las trece horas, advirtiendo que sólo se pagará á las que se presenten en estas oficinas el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de los pueblos será el siguiente:

DIA 15.—Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro y Fariza.

DIA 16.—Fermoselle, Fornillos, Fresno, Gámones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina, Muga, Palazuelo, Peñausende y Pereruela.

DIA 17.—Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame, Torrefrades, Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villamor de la Ladre.

DIA 18.—Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba, Ferreras de abajo, Fonfria, Frieria y Gallegos del Rio.

DIA 19.—Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Periila, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo, Riofrio, Samir y San Pedro de Zamudia.

DIA 20.—Conclusión del partido de Alcañices y los de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego á los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, á fin de evitar perjuicios á los interesados.

Zamora 29 de Mayo de 1925.—El Presidente, Juan Bermúdez.—El Diputado Visitador, Rafael Asensio.

**DELEGACION DE HACIENDA**

DE LA  
provincia de Zamora.

Anuncio

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia que desde el día 5 al 30 del mes de Junio próximo, se procederá por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda, al pago de los «Recargos municipales sobre Cédulas personales» uel año de 1924-25, significándole la necesidad de autorizar ó percibir las caantidades que les correspondan en dicho plazo, que no será prorrogado.

Zamora 29 de Mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—1995

**ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS**

DE LA  
provincia de Zamora.

**Contribución Industrial y de Comercio,**

Habiéndose terminado por esta Administración la confección de la matrícula de Industrial y de Comercio que ha de regir en esta capital durante el ejercicio de 1925-26, se halla expuesta al público en esta Oficina por término de diez días, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer las reclaciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo, conforme á lo dispuesto en el artículo 106 del vigente Reglamento.

Zamora 29 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—1983

**Comandancia de la Guardia civil de Zamora**

En cumplimiento á lo prevenido en la Real orden circular de 3 de Diciembre del año anterior, se procederá á las once horas del día 7 de Junio próximo, en la Casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta, de la chatarra de las armas aprehendidas á los infractores de las leyes, que han sido inutilizadas, por carecer las de caza de las marcas de los punzones de prueba reglamentaria.

Zamora 26 de Mayo de 1925.—El primer Jefe, Octavio Sánchez. R—1207

**Aduana de Fermoselle,**

ANUNCIO

A las once y treinta horas del día diez del corriente, se procederá en esta Aduana á la venta en pública subasta de los siguientes géneros, aprehendidos por fuerzas del resguardo de Badilla.

*Lote único.*—Cincuenta y tres carneros, tasados en 1.855 pesetas.

Nota.—No se admitirán pujas que no cubran la tasación.

El rematante viene obligado á satisfacer el impuesto de Derechos Reales y gastos de papel sellado y reintegro. El importe íntegro será satisfecho en el acto del remate.

Fermoselle 1.º de Junio de 1925.—El Administrador, Federico Espin. R—2013

**Ayuntamientos**

HINIESTA (LA)

Don Pedro Cabezas Prieto, Alcalde Constitucional de La Hiniesta y su distrito.

Por el presente edicto, hago saber: Que en esta Alcaldía á instancia de Juan Manuel Rodrigo Rodríguez, número 3 del reemplazo de 1924, hijo de Manuel y Laura, de esta vecindad, se ha tramitado expediente para justificar la ausencia de este pueblo de más de once años de referido padre Manuel, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo; y á los efectos que disponen los artículos 276 y 293 del Real decreto ley de Bases de 29 de Marzo de 1924, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Rodrigo Prieto, se sirva participarlo á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

El citado Manuel Rodrigo Prieto, es de cuarenta y seis años de edad, casado con Laura Radríguez Abad, jornalero, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz regular, frente idem, color moreno, barba poblada y cuando se ausentó de esta localidad tenía en la cabeza varios corros sin pelo.

La Hiniesta 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Pedro Cabezas. R—1947

PELEAGONZALO

Don Casimiro Castaño González, Alcalde Constitucional de Peleagonzalo.

Por el presente edicto hago saber: Que en esta Alcaldía y á instancia de José Alvarez Muñoz, soltero, se ha tramitado expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años á esta parte de la persona de su hermano Adolfo Alvarez Muñoz, del que resulta se ignora su paradero durante dicho tiempo,

y los efectos que disponen los artículos 276 y 294 del Real decreto ley de bases de 29 de Marzo de 1924, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del mencionado Adolfo Alvarez Muñoz, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes en obsequio á la Justicia.

El citado Adolfo Alvarez Muñoz, es hijo de Eusebio y de Concepción, tiene 35 años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero cuando se ausento, pelo y ojos negros, cejas al pelo, nariz regular, cicatrices ningunas.

Peleagonzalo 6 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Casimiro Castaño. R—1743

CUBO DE BENAVENTE

Por este Ayuntamiento y á instancia de Jacinto Andrés Andrés, número 3 del actual alistamiento, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de Faustino Andrés Aparicio y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento, se publica el presente edicto para cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de Faustino Andrés Aparicio, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Faustino Andrés Aparicio es natural de Cubo de Benavente, é hijo de Isabel Andrés Aparicio y cuenta treinta y seis años de edad.

Cubo de Benavente 19 de Abril de 1925.—El Alcalde, Antonio Andrés. R—1398

ABELÓN

Acordada en principio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento una habilitación de crédito por transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario de gastos al capítulo 9.º artículo 14 del mismo, para pago de Delegación gubernativa por no haber consignado suficiente para ello por cantidad de 269 pesetas 94 céntimos, cuyo crédito se cubrirá transfiriendo espresada cantidad del capítulo 9.º artículo 13, 208 pesetas 52 céntimos, del capítulo 7.º artículo 3.º, 61 pesetas y 42 céntimos del presupuesto vigente.

Las propuestas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales podrán presentar ante la Comisión permanente cuantas reclamaciones crean convenientes.

Abelón 21 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Atilano Pascual. R—1919

ALFARÁZ

Acordada en principio por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito de 670 pesetas cinco céntimos del artículo 14 capítulo 9.º, por creerlas necesarias al capítulo 11, artículo único por hallarse agotada la consignación que se tenía señalada, se ha formulado la oportuna transferencia de crédito que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de oír reclamaciones, una vez transcurridos no se admitirán las que se presenten.

Alfaráz 17 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Isidro Mangas. R—1906

# Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Hectáreas	Centiáreas		
Justino Ferreras Rodriguez	Villabrázaro	Las Heras	3	45	N. con camino, S. Pedro Alonso, E. servidumbre del pago y O. con reguera.	Niuguna
El mismo	Idem	Idem	3	45	N. Santiago Ramirez, S. Pablo Aparicio, E. Secundino Mayo y O. con el camino.	
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	N. Demetrio Alonso, S. servidumbre, E. Mariano Aparicio y O. con el camino.	
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	N. con reguera, S. servidumbre, E. Rufina Porrás y O. Mónica Ramirez.	
Eusebia Dominguez	Idem	Las Heras	3	45	E. con reguero, S. Policarpo Mayo, O. camino servidumbre y N. Severiana Ramirez.	
La misma	Idem	Balbuñido	1	25	E. con el camino, S. Gabina Alonso, O. camino del Jardín y N. Servando Rubio.	
La misma	Idem	Pradizuelo	6	45	E. rodera servidumbre, S. José S. Ramirez, O. camino del Jardín y N. Isaac Ferrero.	
Basilio Delgado Porrás	Idem	Las Heras	3	45	E. servidumbre del pago, S. partija de Mariano Ramos, O. camino y N. Melchor Mayo.	
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. con camino, S. Fernando Bécares, O. con camino y N. José Malvarez Dubert.	
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. Rafael Valera, S. Daniel Ferrero, O. con camino y N. Maximino Delgado.	
María Prieto Alonso	Idem	Las Heras	3	45	E. camino servidumbre, S. Perfecta Tranchez, O. Jenaro Ramos y N. Melitón Porrás.	
La misma	Idem	Pradizuelo	6	30	E. rodera servidumbre, S. Tomás Mayo, O. camino del Jardín y N. Ildefonso Colinas.	
La misma	Idem	Balbuñido	1	25	E. con linderón, S. Juliana Esteban, O. camino servidumbre y N. Tomás Mayo.	
Gabina Alonso Vara	Idem	Las Heras	3	45	E. con reguero, S. Felipe Delgado, O. con camino y N. Ildefonso Aparicio.	
La misma	Idem	Pradizuelo	6	30	E. rodera servidumbre, S. Anastasio Llamas, O. camino del Jardín y N. Eusebia Dominguez.	
La misma	Idem	Balbuñido	1	25	E. con linderón, S. Josefa Rodriguez, O. con reguera y N. José Sobejano Prieto.	
Eugenia Valera Ramirez	Idem	Las Hras	3	45	E. con reguero, S. Miguel Valera, O. camino servidumbre y N. Leoncio Horas.	
La misma	Idem	Pradizuelo	6	30	E. Emiliana del Pozo, S. camino S. Cristobal, O. con cañada Concejal y N. camino del Jardín.	
José Alonso Olalla	Idem	Las Heras	3	45	E. camino servidumbre, S. Atanasio Porrás, O. reguera servidumbre y N. Raimundo Ramos.	
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. camino servidumbre, S. José Otero, O. con reguera servidumbre y N. Isaac Casado.	
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. Simón Geras, S. camino servidumbre, O. Pedro Alonso y N. camino del Jardín.	
Antonio Mayo Fernández	Idem	Las Heras	3	45	E. camino servidumbre, S. Melitón Porrás, O. Pío Ferreras y N. Paula Pastor.	
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. camino servidumbre, S. Juliana Esteban, O. camino del Jardín y N. Evaristo Aparicio.	
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. reguera servidumbre, Raimundo Ramos, O. con camino y N. Crisanto Santiago.	
Nicanor Porrás Rodriguez	Idem	Las Heras	3	45	E. con camino, S. Dimas Coomonte y otros, O. Francisco Prieto y N. Eustasio Ramirez.	
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. con cañada, S. Luis Aparicio, O. con camino y N. Pascual Ramirez.	
Donata Ramirez Porrás	Idem	Las Heras	3	45	E. camieo servidumbre, S. Fabriciano Sobejano, O. Severiano González y N. Juan Vega.	
La misma	Idem	Pradizuelo	6	30	E. rodera servidumbre, S. Indalecio Mayo, O. camino del Jardín y N. Juan García.	
La misma	Idem	Balbuñido	1	25	E. con linderón, S. Roque Marcos, O. camino servidumbre y N. David Alonso.	
Segundo Rubio Valdueza	Idem	Las Heras	3	45	E. Luis Mayo, S. José Malvarez, O. camino del pago y N. Norberto Sobejano.	
El mismo	Idem	Idem	3	45	E. con reguero, S. Crisanto Santiago, O. camino del pago y N. Zacarías Alonso.	
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. Anastasio Ramirez, S. camino S. Cristobal, O. Paula Pastor y N. camino del Jardín.	
El mismo	Idem	Idem	6	30	E. rodera servidumbre, S. Agustin Alonso, O. camino del Jardín y N. Casimira Girón.	
El mismo	Idem	Balbuñido	1	25	E. con linderón, S. Bruno Delgado, E. con reguera y O. Marcelina Rodriguez.	
El mismo	Idem	Idem	1	25	E. con cañada, S. Simón Geras, O. con camino del pago y N. Casimira Girón.	
Lucas Llamas Diez	Idem	Las Heras	3	45	E. reguera servidumbre, S. Zacarías Alonso, O. con camino y N. Josefa Carrascal.	
El mismo	Idem	Idem	3	45	E. Casimira Girón, S. Benita Marcos, O. con el camino y N. Manuel Blanco.	
El mismo	Idem	Idem	2	65	E. con reguero, S. Antonino Llamas, O. Mariano Aparicio y N. Valeriano Casado.	
El mismo	Idem	Pradizuelo	6	30	E. con cañada, S. Demetrio Alonso, O. con camino y N. Dimas Coomonte.	